

1005-2.3

ACUERDO DIRECTIVO No. 018  
28 OCT 2017

Por el cual se establece la tabla de valores derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia fiscal de 2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", establece: "*La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: ...g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. PARÁGRAFO. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación*".

Que igualmente la precitada norma, en su artículo **ARTICULO 122. Establece:** "*Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior son los siguientes: a) Derecho de inscripción. b) Derecho de matrícula. c) Derecho por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente. e) Derecho de grado. f) Derecho de expedición de certificados y constancias. PARAGRAFO 2. Las instituciones de educación superior estatal u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula*".

Que el Acuerdo Nro.005 de 2016 por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su artículo 18º establece: "*Son funciones del Consejo Directivo...j) Fijar los derechos pecuniarios de la institución dentro de los parámetros legales*".

Que analizados los indicadores económicos nacionales, especialmente el comportamiento del índice de precios al consumidor (IPC) durante el periodo septiembre de 2016 a septiembre de 2017, así como lo corrido del presente año con corte al mismo mes, se considera conveniente realizar un ajuste del cuatro punto cinco (4,5%) para determinar los valores pecuniarios y complementarios para la vigencia fiscal de 2018.

### ACUERDA

**ARTICULO 1º.** Establecer los siguientes valores complementarios para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018:



Item	Concepto	Valor	Importe para el profesor
1	Examen de habilitación	53.000	20%
2	Exámen supletorio	53.000	20%
3	Examen de validación	50% valor de la asignatura	25%
4	Derechos de inscripción y formulario	106.700	0%
5	Constancia general	16.800	0%
6	Certificados de calificaciones por semestre	16.800	0%
7	Certificados de calificaciones por carrera	144.000	0%
8	Examen preparatorio por cada asignatura	50% valor de la matricula	20%
9	Derechos de grado	286.000	0%

**ARTICULO 2º.** Establecer los siguientes valores pecuniarios para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018:

Item	Concepto	Valor	Importe para el profesor
1	Revisión de examen con profesor diferente al de la	53.000	20%
2	Presentación de examen con profesor diferente al	53.000	20%
3	Prueba de proficiencia en idioma extranjero	146.000	20%
4	Derechos de transferencia	146.000	0%
5	Derechos de homologación por cada asignatura	48.000	0%
6	Derechos de reintegro o readmisión	48.000	0%
7	Derechos de presidente de tesis individual	190.000	100%
8	Derechos de presidente de tesis colectivas, por c	134.000	100%
9	Derechos de estudio tesis de grado, por cada jurado y por cada estudiante	114.000	100%
10	Acta de grado	89.000	0%
11	Duplicado de diploma	177.000	0%
12	Duplicado de carnet	18.000	0%

**ARTICULO 3º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

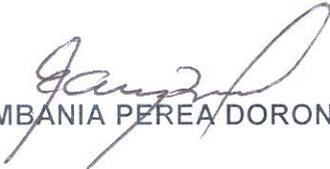
**CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **28 OCT 2017**

El Presidente del Consejo,

Secretaria del Consejo,

  
**WILLINTON RODRIGUEZ QUIÑONEZ**

  
**LIMBANIA PEREA DORONSORO**

Elaboró y Proyectó: Luz Mireya González – Vicerrectora Administrativa y Financiera